

Lanús, 06 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.368.

VISTO

El expediente N° D00604/16; la Ordenanza N° 12.072/16; el Decreto de promulgación N° 1800/16; el Decreto N° 3851/2018; el Decreto N° 1679/2020; el expediente N° D- 90920/ 2019; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente del Visto trató el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA;

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio de Lanús el Servicio de Atención Médica de Emergencias SAME PROVINCIA LANÚS;

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud ha resuelto contratar los servicios de los profesionales que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, y cuyos contratos suscriptos entre el Municipio de Lanús, a través de la Secretaría de Salud y los Agentes, se encuentran en el expediente N° D-90920/2019, para que presten servicios como médicos de guardia para el servicio de emergencias SAME-LANUS 24 HS., dependiente de la DIRECCION DE EMERGENCIA, por la suma de pesos once mil (\$ 11.000.-) por guardia de 24 horas realizada en días hábiles, y la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500.-) por guardia de 24 horas realizada en días inhábiles, en el periodo indicado para cada profesional, en el Anexo I citado;

Que, este monto será abonado con los fondos de la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Que constan en el expediente N° D- 90920/2019, las renuncias de los profesionales contemplados en el Decreto N° 1679/2020, detalladas en el anexo II del presente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el expediente del Visto, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: Abónese a los profesionales detallados en el Anexo I constitutivo del presente, la suma que corresponda mensualmente contra presentación de la correspondiente factura conformada por la Dirección de Emergencias y la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección General de Contaduría a imputar y librar a favor de los agentes involucrados, pagos mensuales conforme lo establecido en el art. 2º, en orden a valores estipulados en los Considerandos, con cargo a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9.

Artículo 4º: Acéptese la renuncia de los agentes detallados en el Anexo II integrante del presente, desde el período indicado en el mismo.

Artículo 5º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Secretarías de Economía y Finanzas, Secretaría de Salud. Archívese.

Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2020.11.06
12:57:09 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.06 14:50:36 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.06
20:07:17 -03'00'

ANEXO I

| SAME - Médicos de Guardia | | Apellido y Nombre | Dni | Función | Período | |
|-----------------------------------|--|--------------------------|------------|-------------------|----------------|------------|
| GIMENEZ IZARRA DIEGO ARMANDO | | 96.044.538 | | MÉDICO DE GUARDIA | 01/08/2020 | 31/12/2020 |
| PERELLI MARCH ESTHEFANY ALEJANDRA | | 95.940.445 | | MÉDICO DE GUARDIA | 09/09/2020 | 31/12/2020 |
| VASQUEZ PEREZ OGLIS PIERINA | | 95.951.689 | | MÉDICO DE GUARDIA | 05/10/2020 | 31/12/2020 |
| RUIZ ANTONELLA PIERINA | | 38.889.820 | | MÉDICO DE GUARDIA | 08/10/2020 | 31/12/2020 |
| PASTOR MENDOZA BARBARA JEANNETH | | 96.032.052 | | MÉDICO DE GUARDIA | 01/10/2020 | 31/12/2020 |
| CANEPA AGUSTIN | | 38.155.178 | | MÉDICO DE GUARDIA | 15/10/2020 | 31/12/2020 |
| MORALES GALBAN ANDREINA DE JESUS | | 95.944.751 | | MÉDICO DE GUARDIA | 23/10/2020 | 31/12/2020 |

SIELI
Gustav
o Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha:
2020.11.06
12:57:49 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI
Nestor Osvaldo
Fecha: 2020.11.06
20:08:48 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.06 14:51:32 -03'00'

ANEXO II

| SAME - Médicos de Guardia - Renuncias | | | |
|----------------------------------------------|------------|-------------------|--------------------------|
| Apellido y Nombre | Dni | Función | Fecha de renuncia |
| TAPIA CARDENAS CARLOS FERNANDO | 95.331.742 | MÉDICO DE GUARDIA | 16/10/2020 |
| MOHAMED SAADA SUSANA | 33.755.788 | MÉDICO DE GUARDIA | 01/10/2020 |
| SANTOS AGUSTINA | 37.541.722 | MÉDICO DE GUARDIA | 16/10/2020 |
| DIEZ EDUARDO EMMANUEL | 31.953.810 | MÉDICO DE GUARDIA | 22/10/2020 |

SIELI
Gustav
o Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo
Ariel
Fecha: 2020.11.06
12:58:34 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.06
20:10:12 -03'00'